



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Surtido el emplazamiento citando a los interesados en la presente sucesión, continúa con el trámite del proceso.

2. Consecuente con lo anterior, se señala **la hora 9:00 a.m. del día 18 del mes de abril de 2023**, para efectos de adelantar la audiencia de Inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante JOSE VALERIO ROMERO DIAZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.

ANUNCIO ESPECIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

Proceso: SUCESION
Causante: JOSE VALERIO ROMERO DIAZ
Radicado: 500013110002-2017-00158-00

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a906385228d38e3e2359b391cb760dada9588cb6a4812fa66ff34f7ab3e78d31**

Documento generado en 05/07/2022 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>